

LEY DE 3 DE MARZO DE 2015 No. 659

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Pluvinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con lo establecido por el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito del lote de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, inscrito en Derechos Reales, bajo la Matrícula N° 5.08.1.01.0001777, ubicado en el Distrito Municipal N° 9, avenida Costanera, zona Villa Fátima, cuyas colindancias son: al Norte con calle innominada, al Este con área Municipal, al Sur con la avenida Costanera y al Oeste con área Municipal, con una superficie de 400.00 metros cuadrados (m²); a favor del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, con destino exclusivo para la construcción de infraestructura y funcionamiento de oficinas para la otorgación de cédulas de identidad y licencias para conducir, conforme lo establece la Resolución Municipal N° 123/2014 de 9 de septiembre de 2014, del Concejo Municipal de Tupiza.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

Sen. José Albert Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES Dip. Victor Azequiel Borda Belzu

PRESIDENTÉ EN EJERCICIO CÁMARÁ DÉ DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
MBLEA LEGISLATIVA PLURINACIO

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelfy Lenz Roso PRIMERA SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María Argene Simoni Cuellar ERCERA SECRETARIA MARA DE SENADORES

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Erik Morón Osinaga TERCER SECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

Hugo J. Siles Wañez del Prade MINISTRO MINISTERIO DE AUTONOMIAS Jose Hugo Moldiz Mercado MINISTRO DE GOBIERNO ESTADO PLURIMACIONAL DE BOLIVIA

HAR RAMON QUINTANA TABORGA